

Dec. No.1824, que crea e integra una Comisión encargada de realizar un estudio tendente a establecer reglamentaciones que permitan el desarrollo de la acuacultura y la pesca

G.O. No. 9632 del 29 de Febrero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1824

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Concentración Nacional tiene interés en organizar y fomentar la acuacultura y la pesca, por ser actividades generadoras de empleo que contribuyen al desarrollo económico y social del país;

CONSIDERANDO: Que debe hacerse un estudio tendente a establecer reglamentaciones que permitan el desarrollo de la acuacultura y la pesca nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se crea una Comisión, la cual estará integrada por el Ing. Agrón. Emilio A. Olivo, quien la presidirá; el Ing. Agrón. Raúl Osvaldo Hernández, Director del Centro de Investigación y Mejoramiento de la Producción Animal (CIMPA); el señor Israel Anderson, Director de la División de Acuacultura de la Secretaría de Estado de Agricultura; un representante del Secretariado Técnico de la Presidencia; y los señores Ing. Arturo Grullón E.; Ing. Francisco José Mera y Licda. Isabel Vargas, Miembros.

Artículo 2.— Esta Comisión tendrá por encargo la realización de un estudio tendente a establecer reglamentaciones que permitan el desarrollo de la acuacultura y la pesca nacional.

Artículo 3.— La Comisión deberá en un plazo de 60 días, ren-

dir un informe al Poder Ejecutivo, recomendando las reglamentaciones que considere necesario establecer, así como su mecanismo de aplicación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1825, mediante el cual se crean los Consejos Regionales de Producción Pecuaria

G.O. No. 9632 del 29 de Febrero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1825

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 351 de fecha 16 de octubre de 1982, se creó el Consejo Nacional de Producción Pecuaria;

CONSIDERANDO: Que para la consecución de los fines de dicho Consejo, se precisa de la contribución directa de los productores regionales de los diversos renglones de la pecuaria;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se crean los Consejos Regionales de Producción Pecuaria como unidades básicas de la estructura orgánica del Con-